

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8663/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA PRIORI XTRA**

Santiago, 25/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PRIORI XTRA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.550 de fecha 05 de noviembre de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.461, de fecha 12 de agosto de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 211, de fecha 14 de enero de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PRIORI XTRA**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.251, de fecha 17 de noviembre de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PRIORI XTRA**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.352, de fecha 08 de junio de 2012, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **PRIORI XTRA**.
5. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura 2939 Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 19 de junio de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PRIORI XTRA**, Autorización del SAG N° 2.550, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Azoxistrobina, contenido 20 % p/v (200 g/l) y Ciproconazol, contenido 8 % p/v (80 g/l); fabricado por **Syngenta Crop Protection AG**, con dirección en Werk Rosental Schwarzwaldallee 215, CH 4058, Basilea, Suiza; **Syngenta SA**, Usine de Monthey, con dirección en Route de L'île au Bois, CH 1870 Monthey, Suiza; **Syngenta Crop Protection AG**, con dirección en Earls Road, Grangemouth, Stirlingshire FK3 8XG, Escocia, Reino Unido; **Syngenta Limited**, European Regional Centre, con dirección en Priestley Road, Surrey Research Park Guilford, Surrey GU2 7YH, Inglaterra; **Syngenta Protecao de Cultivos Ltda.**, con dirección en Rodovia SP 332 Km 130, CEP 13140-000, Paulinia, SP, Brasil; y **Syngenta S.A.**, Cartagena, con dirección en Carretera A Mamonal Km 6, Cartagena, Colombia; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de noviembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PRIORI XTRA RENOVACIÓN	Digital			
PRIORI XTRA ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/3d4c0abcf60cc5c1734e37b6e1e95d7359b38d34>